

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA Nº 16 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal sesión Ordinaria nº 16 de fecha 07 de Septiembre de 2012.

SEGUNDO. PROTOCOLO. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

El Ayuntamiento en Pleno, con 10 votos a favor de los Sres. Concejales D. Monserrate Guillén Sáez, D. Manuel Culiañez Celdrán, Dña. Martina Scheurer (grupo municipal Los Verdes), Dña. Antonia Moreno Ruiz, D. Antonio Zapata Beltrán, Dña. Rosa Martínez Martínez, D. Luis Galiano Moreno, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Emilio Zaplana Polo (grupo municipal socialista) D. Juan Ignacio López-Bas Valero (grupo municipal CLR-CLARO) y 14 votos en contra de los Sres. Concejales Dña. Mónica Lorente Ramón, D. Víctor Bernabéu Gutiérrez, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Josefina Ferrando García, D. José Manuel Cutillas Conesa, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Encarnación Ortuño Escudero, D. Antonio Rodríguez Barberá, D. David Costa Botella, D. Roberto López Escudero, Dña. Araceli Vilella Mínguez, D. José Antonio Anierte Grau (grupo municipal popular), Dña. María Asunción Mayoral Sánchez (grupo municipal CLR-CLARO) y D. Robert Houliston (no adscrito), acuerda:

Rechazar la propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Protocolo. Relativa a la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la celebración y autorización de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Orihuela.

El Sr. Alcalde-Presidente, a petición de la Sra. Concejal Dña. María Asunción Mayoral Sánchez (grupo municipal CLR-CLARO), le concede un turno de explicación de voto.

Dña. Asunción Mayoral Sánchez explica que la propuesta no se le pasó a ella, y si a los grupos, por lo que no pudo aportar nada en la comisión. Afirma que es necesario regular la ordenanza, y cree como el grupo popular que antes es necesario presentar la ordenanza fiscal porque esa es la finalidad fundamental de la ordenanza general. Pide que se traiga conjuntamente.

TERCERO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2012,Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 32089 , RELATIVA A RECHAZO AL REAL DECRETO 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE REFORMA DEL SISTEMA SANITARIO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

El Ayuntamiento en Pleno, con 11 votos a favor de los Sres. Concejales D. Monserrate Guillén Sáez, D. Manuel Culiañez Celdrán, Dña. Martina Scheurer (grupo municipal Los Verdes) Dña. Antonia Moreno Ruiz, D. Antonio Zapata Beltrán, Dña. Rosa Martínez Martínez, D. Luis Galiano Moreno, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Emilio Zaplana Polo (grupo municipal socialista), D. Pedro Mancebo Gilabert y D. Juan Ignacio López-Bas Valero, 2 abstenciones de los Sres. Concejales Dña. María Asunción Mayoral Sánchez (grupo municipal CLR-CLARO) y D. Robert Houliston (no adscrito); y 12 votos en contra de los Sres. Concejales Dña. Mónica Lorente Ramón, D. Víctor Bernabéu Gutiérrez, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Josefina

Ferrando García, D. José Manuel Cutillas Conesa, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Encarnación Ortuño Escudero, D. Antonio Rodríguez Barberá, D. David Costa Botella, D. Roberto López Escudero, Dña. Araceli Vilella Mínguez y D. José Antonio Anierte Grau (grupo municipal popular), acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal socialista, de fecha 19 de agosto de 2012, relativa al rechazo al Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de reforma del sistema sanitario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente, a petición de la Sra. Concejala Dña. María Asunción Mayoral Sánchez (grupo municipal CLR-CLARO), le concede un turno de explicación de voto.

Dña. Asunción Mayoral Sánchez explica que su abstención se basa en que el tema excede de las competencias municipales, que le preocupa mucho el tema sanitario, y que las medidas de recorte deben ser adoptadas, pero desconoce que margen de maniobra le queda al gobierno para en todo caso garantizar esos servicios básicos asistenciales.

CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES, DE FECHA 31 DE AGOSTO, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 32257, RELATIVA A INSTAR A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD AL ABONO DE CANTIDADES ADEUDADAS A LA CASA DE ACOGIDA VERITAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Instar a la Consellería de Sanidad a que proceda abonar urgentemente alguna parte de las cantidades adeudadas a la Casa de Acogida Véritas para asegurar su subsistencia como recurso asistencial para personas afectadas por el VIH con enfermedad de SIDA.

SEGUNDO.- Instar a la Consellería de Sanidad para que a lo largo de este año 2012 se ponga al día en los pagos a la Casa de Acogida Véritas para asegurar la continuidad en el tiempo de este recurso asistencial tan necesario para nuestra sociedad.”-----

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 31 DE AGOSTO, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 32262, RELATIVA A DOTAR AL CENTRO MULTIUSOS DE LA PEDANÍA DE EL RAIGUERO DE MOBILIARIO Y PERSONAL ADECUADO PARA SU FUNCIONAMIENTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Dotar al Centro Multiusos de la Pedanía del Raiguero de mobiliario adecuado para el desarrollo de actividades culturales y de ocio y tiempo libre.

SEGUNDO.- Habilitar al Centro de un horario de uso y disfrute adecuado y proporcionado para todas las asociaciones.

TERCERO.- Destinar personal municipal al centro, para que cumpla con la función de apertura y cierre de este espacio municipal en horario de fin de semana, con el objetivo que este edificio municipal sea utilizado por los jóvenes de la Pedanía los Viernes, Sábados y Domingos.
“-----

El Sr. Alcalde-Presidente, a petición de la Sra. Concejala Dña. María Asunción Mayoral Sánchez (grupo municipal CLR-CLARO), le concede un turno de explicación de voto.

Dña. Asunción Mayoral comenta que es una buena moción, pero que como desconoce los argumentos de la Sra. Moreno, se abstendrá en la votación.

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 31 DE AGOSTO, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 32260, RELATIVA A RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA VIDA Y OBRA DE D.JOAQUÍN MAS NIEVES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, traslade de forma oficial el respeto e interés de esta Corporación Municipal en Pleno, hacia la vida y obra de D. Joaquín Más Nieves.

SEGUNDO.- Solicitar la creación de una Comisión de trabajo, compuesta, única y exclusivamente por el representante que designe la familia de D. Joaquín Más Nieves y por los técnicos responsables del Archivo Histórico de este Ayuntamiento, con el fin de elaborar un catálogo de toda su obra.

TERCERO.- Que desde la Concejalía de Cultura se trabaje en la difusión de la obra de D. Joaquín Más Nieves, divulgando su legado en los centros educativos y en los espacios culturales municipales, para dar a conocer la vida y obra de este ilustre oriolano.

CUARTO.- Que la próxima calle, plaza o avenida de la ciudad de Orihuela que precise denominación sea rotulada con el nombre de D. Joaquín Más Nieves

SÉPTIMO.- EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA Y PROMOTORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PUENTE ALTO S.L., CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2008, 2009, 2010 Y 2011. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008, cerrado el 31/12/2008, con un resultado de -1.236,05 €, que se aplicará a resultados negativos del ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, cerrado el 31/12/2009, con un resultado de -1.581,70 €, que se aplicará a resultados negativos del ejercicio.

TERCERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010, cerrado el 31/12/2010, con un resultado de -1.309,15 €, que se aplicará a resultados negativos del ejercicio.

CUARTO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011, cerrado el 31/12/2011, con un resultado de -1.219,18 €, que se aplicará a resultados negativos del ejercicio.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en cuanto Presidente del Consejo de Administración, a fin de elevar a público los presentes acuerdos sociales.

SEXTO.- Notificar los acuerdos sociales adoptados al Registro Mercantil, así como a los servicios y departamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela afectados, a los efectos procedentes.

OCTAVO.- EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA Y PROMOTORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PUENTE ALTO S.L., PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (ART. 1) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la denominación social de la sociedad, pasando ésta a denominarse FOMENTO ORIHUELA S.L..

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del artículo 1º de los estatutos sociales de la sociedad, en cuanto a la denominación social de la misma, cuyo texto pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 1º: La Sociedad se denomina FOMENTO ORIHUELA S.L., con naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Se regirá por los preceptos de los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley de 17 de julio de 1953 sobre Régimen Jurídico de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 19/1989 de Reforma Mercantil, Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre (T.R.S.A.) y la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en cuanto Presidente del Consejo de Administración, a fin de elevar a público los presentes acuerdos sociales.

CUARTO.- Notificar los acuerdos sociales adoptados al Registro Mercantil, así como a los servicios y departamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela afectados, a los efectos procedentes.

NOVENO.- EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA Y PROMOTORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PUENTE ALTO S.L., PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (ART. 3) PARA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Aprobar la modificación del objeto social de la sociedad, para su ampliación, en los términos expresados en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del artículo 3º de los estatutos sociales de la sociedad, en cuanto a la ampliación del mismo, cuyo texto pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 3º: El objeto social es la compra o venta de terrenos, inmuebles y partes de inmuebles en nombre y por cuenta propia, así como las unidades que ordenan la construcción, parcelación y urbanización. Todo ello a favor del fomento y desarrollo del municipio de Orihuela.

La realización de todo tipo de actuaciones de gestión urbanística y de promoción, preparación y desarrollo para la generación de suelo urbanizado destinado a la construcción de viviendas de protección pública; la realización e incluso edificación, como promotor público, de actuaciones de en materia de fomento y promoción de viviendas de protección pública, bien

directamente o bien de forma indirecta y, en su caso, mediante la colaboración con otras entidades y organismos tanto de derecho público como privado, así como el ejercicio de las potestades administrativas que, en relación con la gestión del Patrimonio Público del Suelo, legalmente puedan serle atribuidas o delegadas por el Ayuntamiento de Orihuela o por cualesquiera otras administraciones públicas u organismos autónomos de ellas dependientes.

La actividad de fomento y desarrollo incluye realizar directa o indirectamente las actuaciones precisas para la promoción, gestión y ejecución de todo tipo de infraestructuras de obras públicas y servicios que resulten necesarios desarrollar en el desempeño de las funciones propias de promoción del municipio, y que supongan una mejora del entorno urbano y la calidad de vida de los ciudadanos, tales como la implantación y mejora de los servicios urbanos.

La promoción, apoyo y participación en actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo general del municipio de Orihuela, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y empleo, así como la prestación o gestión de cualesquiera servicios públicos de titularidad municipal, de toda índole, de acuerdo con la legislación estatal y autonómica vigente, y resto de disposiciones de aplicación, para la promoción de iniciativas empresariales, en materia de emprendedurismo, de empleo, comerciales, turísticas e industriales. Elaborar planes de viabilidad, reconversión y de renovación, en cualquier materia relacionada con los servicios públicos municipales. Canalizar y gestionar directa o indirectamente todo tipo de ayudas, subvenciones y créditos ordinarios o especiales, así como programas de fomento de empleo, de formación y de cualquier otro tipo que sean de interés para los proyectos que desarrolle la sociedad. Gestionar toda clase de instrumentos y trámites necesarios para las actuaciones empresariales, y, entre otros, la formación empresarial y laboral, el asesoramiento, la información administrativa y contable, económica y fiscal y elaboración de proyectos. Promover y construir polígonos industriales y complejos empresariales o centros de negocios.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en cuanto Presidente del Consejo de Administración, a fin de elevar a público los presentes acuerdos sociales.

CUARTO.- Notificar los acuerdos sociales adoptados al Registro Mercantil, así como a los servicios y departamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela afectados, a los efectos procedentes.

DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. MANUEL CULIAÑEZ CELDRÁN A SU CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.

PRIMERO. Tomar conocimiento de la vacante en el cargo de concejal producido por la renuncia de D. Manuel Culiañez Celdrán, perteneciente a la candidatura Los Verdes del País Valenciano.

SEGUNDO. Indicar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante con Dña. Anunciación Belchí Gómez, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales en la candidatura de Los Verdes del País Valenciano.

TERCERO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de Dña. Anunciación Belchí Gómez, para que pueda tomar posesión de su cargo.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantos actos sean

precisos para llevar a cabo el presente acuerdo

DECIMOPRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de la relación de decretos de Alcaldía y resoluciones de concejalías delegadas que ha sido enviada a los diferentes portavoces municipales a través de correo electrónico.